

22

El Gobernador

constitucional del Estado libre y soberano de Tamaulipas, a todos sus habitantes, sabed: que el Congreso del mismo ha decretado lo que sigue.

NUMERO 80—El 6.º Congreso constitucional del Estado libre y soberano de Tamaulipas, en nombre del pueblo que representa, decreta.

Art. 1.º Se concede á la H. Ciudad de Matamoros, una feria anual que comenzará el 16 de Junio y terminará el dia último del mismo mes.

Art. 2.º Durante los dias de la feria se establecerá toda clase de diversiones y juegos públicos per-

mitidos por las leyes:

Art. 3.º El Ayuntamiento de la H. Ciudad, formará el reglamento respectivo, para dar garantías y seguridad á los concurrentes y conservar el mayor orden y moralidad durante el tiempo de la feria.

Salon de sesiones del H. Congreso. C. Victoria, Octubre 17 de 1873.—*Rafael Cuevas*, vice-Presidente.—*Luciano G. Garcia*, D. S.—*Marcelo Ramirez*, D. S.

Por tanto, mando se imprima, publique y se le dé el debido cumplimiento.

C. Victoria, Octubre 17 de 1873.

Servando Canales.

Antonio Perales,
secretario.

